

ORDENANZA N° 19/24

VISTO

El pedido efectuado por el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, referente a la liberación parcial de espacios públicos y caminos públicos de la red rural afectados por el Proyecto de la obra "Canal Aliviador al Arroyo Pavón" Dpto. Rosario, Dptos. Coronel Bogado, Fighiera y Albarellos y;

CONSIDERANDO:

Que dicha obra es de vital importancia y necesaria para nuestra localidad, atendiendo a un pedido que ha realizado la Comuna de Fighiera;

Que dichas acciones una vez concretadas minimizarán las posibilidades de anegamientos permitiendo el saneamiento de importantes sectores altamente productivos;

Que dicha obra mejorara las condiciones en épocas de lluvias abundantes;

Que el tema ha sido tratado y aprobado en reunión de comisión del día de la fecha.

**POR ELLO:
LA COMISION COMUNAL DE FIGHIERA SANSIONA LA PRESENTE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1°: Autorice al Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y/o a la/s Empresa/s que resulte/n adjudicataria/s, al ingreso y a la libre circulación por los caminos comunales para cumplimentar con la obra "Canal Aliviador al Arroyo Pavón".

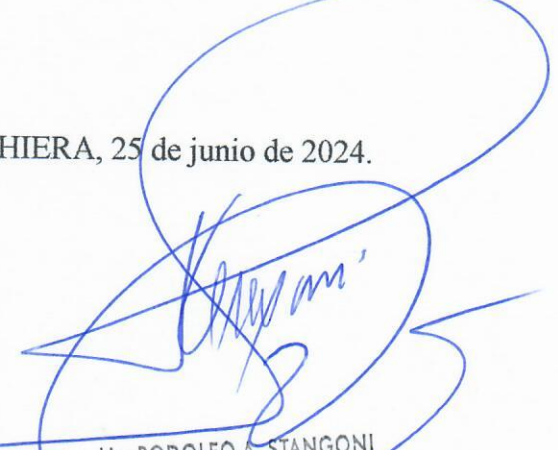
ARTICULO 2°: Autorizase al Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y/o a la/s Empresa/s que resulte/n adjudicataria/s a la ejecución de la obra "Canal Aliviador al Arroyo Pavón" por los caminos comunales de la Comuna de Fighiera.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, publíquese y archívese.

FIGHIERA, 25 de junio de 2024.


Dra. LUCÍA I. GARFAGNOLI
Vicepresidente Comunal
COMUNA DE FIGHIERA




Lic. RODOLFO A. STANGONI
Presidente
COMUNA DE FIGHIERA